

**MERCOSUR/PM/SO/DECL.08/2016**

**RATIFICAR LA LEGÍTIMA E IMPRESCRIPTIBLE SOBERANÍA ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS Y ESTABLECER EL DÍA 16 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA DE RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS.**

**VISTO:**

Que el hecho capital que logró vencer la obstinada negativa británica a emprender el diálogo con la Argentina fue el llamamiento en el que la comunidad internacional, en su máxima expresión en la Asamblea General de las Naciones Unidas, hizo propio el reclamo argentino al adoptar la célebre Resolución 2065 (XX) en 1965.

Que esta resolución, al tiempo que reconoció formal y expresamente la existencia de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur que, en adelante, denominó “Cuestión de las Islas Malvinas”, instó a sus únicas dos partes, la Argentina y el Reino Unido, a encontrarle una solución pacífica, a la mayor brevedad.

Que la piedra angular en esta proeza diplomática fue la articulada defensa de los argumentos argentinos realizada por el Delegado argentino, el Embajador José María Ruda, en el Comité Especial de Descolonización, ante cuyo Sucomité III pronunciara el célebre alegato que hoy se conoce con su nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que el Parlamento del Mercosur viene, desde su conformación, alzando su voz sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas” de manera explícita y contundente tal como lo expresan los actos a continuación enumerados.

MERCOSUR/PM/SP/REC.01/2011, la Disposición  
MERCOSUR/PM/Disp.05/2014; y las Declaraciones  
MERCOSUR/PM/DECL/03/2014; MERCOSUR/PM/SO/DECL.21/2010;  
MERCOSUR/PM/DECL. 20/2010; MERCOSUR/PM/SO/DISP. 05/2010;

MERCOSUR/PM/DECL. 02/2010; MERCOSUR/PM/DECL.06/2009;  
MERCOSUR/PM/DECL. 02/2007.

Que tal lo expresado en la Propuesta de Actos 20/2009/DE/SOXVII "...desde el imaginario social latinoamericano, la Cuestión Malvinas ha alcanzado un sentido político y cultural que trasciende el reclamo de usurpación territorial para constituirse en una temática de patrimonio común a toda la región."

Que este año se cumplen 51 años del "Alegato Ruda" y de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Que a través de la Disposición MERCOSUR/PM/DISP.05/2014 es creada la SUBCOMISIÓN SOBRE LA "CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS" en el ámbito de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico del Parlamento del Mercosur, con el fin de contribuir con las acciones de Reafirmación de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Que el **Decálogo del Parlasur** propuesto por quien suscribe, declara en su Inciso 10: Promover "la Defensa de los legítimos derechos de soberanía de las Malvinas por todas las vías diplomáticas posibles" en el marco de "las bases fundamentales de la defensa irrestricta de las Democracias en América del Sur, el respeto y garantía de los Derechos Humanos, el Desarrollo Económico con Justicia Social y la Paz como Bandera de Soberanía."

## EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

### DECLARA:

**Artículo 1:** Ratificar la legítima e imprescriptible soberanía de Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, en el marco del cincuentenario del "Alegato Ruda" que respondió a la política del gobierno del Presidente Arturo U. Illia llevada adelante por el Canciller Miguel Ángel Zabala Ortiz y por el

Embajador Lucio García del Solar y que diera lugar a la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidas.

**Artículo 2:** Establecer el día 16 de Diciembre como el día de “Reconocimiento Internacional de los Derechos de Argentina sobre las Islas Malvinas” en conmemoración a la aprobación de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidas.

**Artículo 3:** Propones a la SUBCOMISIÓN SOBRE LA “CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS” la realización de un programa de actividades enmarcadas en el Cincuentenario del “Alegato Ruda” y de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidad con un cierre formal programado el día 16 de Diciembre.

**Artículo 4:** Que las actividades propuestas en el Artículo 3° serán de carácter sensibilizador y con el objetivo de continuar instalando la temática “Cuestión de las Islas Malvinas” en todos los espacios y niveles de discusión a nivel regional en internacional.

**Artículo 5:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Montevideo, 12 de agosto de 2016.**

**Parlamentario Jorge Taiana  
Presidente**

**Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**